



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Telfs.: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

CERTIFICADO

D. MANUEL ESPINOSA CABALLERO, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría resulta que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento el día 26 de abril de 2018, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

“NOVENO.- PROCEDIMIENTO Y CONTRATO SERVICIO EXPLOTACIÓN BARES PISCINA MUNICIPAL Y REPOSTERIA CASETA BAR PARQUE REINA SOFIA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.-

VISTO el expediente de contratación elaborado para la adjudicación del contrato de servicio de Explotación de los Bares de la Piscina Municipal y del Servicio de Explotación del Bar de la Caseta del Parque Reina Sofía, por dos años prorrogables por otros dos, mediante procedimiento abierto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de Explotación de los Bares de la Piscina Municipal y del Servicio de Explotación del Bar de la Caseta del Parque Reina Sofía, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Carlos Espinosa Moya, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Manuel Espinosa Caballero, Vocal (Secretario Acctal. de la Corporación).
- D. Juan Pérez Ruiz, Vocal (Interventor Acctal. de la Corporación).

— D. Ramón Torres Ruiz, funcionario que actuará como Secretario de la Mesa.”

La presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Calzada de Calatrava (Ciudad Real) a nueve de mayo dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Félix Martín Acevedo

